



# Empresas y personas defensoras de derechos humanos en Colombia

**SE NECESITA PROTECCIÓN URGENTE PARA LAS PERSONAS QUE  
DEFIENDEN LA TIERRA, EL TERRITORIO Y EL MEDIO AMBIENTE**

ACTUALIZACIÓN 2020 – 2021

# Contenido

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Prólogo</b> .....   | <b>3</b>  |
| <b>Resumen ejecutivo</b> .....   | <b>5</b>  |
| <b>Alcance y escala de los ataques</b> .....   | <b>7</b>  |
| Contexto .....   | 7         |
| Participación de sectores y empresas .....   | 8         |
| Tipos de ataque .....  | 11        |
| Ubicación de los ataques .....   | 12        |
| <b>Responsabilidad de las empresas en virtud de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos</b> ..... | <b>13</b> |
| <b>Recomendaciones</b> .....   | <b>14</b> |
| <b>Apéndice: Metodología del informe</b> .....   | <b>16</b> |



# Prólogo

**Mary Lawlor**, Relatora Especial de la ONU sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos

Las personas defensoras de los derechos humanos (DDH) son esenciales en cualquier sociedad, pero especialmente en las afectadas por conflictos, en donde monitorean y documentan las violaciones de derechos humanos, buscan la rendición de cuentas e impulsan la implementación de las normas internacionales. En cada región del mundo, su trabajo lleva riesgos graves, los cuales se ven incrementados en contextos de conflicto, donde se producen nuevos desafíos que requieren apoyo coordinado a escala internacional para los/las DDH. Durante una era de crecientes [tensiones geopolíticas](#), acojo con satisfacción este informe, que muestra, con datos de Colombia, cómo las empresas pueden tener un impacto en los/las DDH en situaciones de conflicto, y qué tipo de medidas deben implementarse para respetar sus derechos.

Como destacan los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, la cual los obliga a evitar infringir los derechos humanos a través de sus acciones, o la falta de ellas. Esto incluye el derecho de defender y promover los derechos humanos y las personas que defienden dichos derechos. Sin embargo, dada la escala de los ataques vinculados a las empresas contra las y los DDH, es evidente que la mayoría de las empresas no los han adoptado. Las empresas no pueden operar aislados de los contextos sociales en los que se desenvuelven. Muchas parecen creer que, si están creando empleo – cualesquiera que sean las condiciones – el impacto en el tejido social no es su responsabilidad.

En el contexto específico de Colombia, este enfoque de “esconder la cabeza en la arena” es demostrablemente insostenible, dados los riesgos que enfrentan las y los DDH que enfatizan las violaciones de derechos humanos causadas o exacerbadas por las actividades comerciales. Como subrayó mi predecesor en este mandato, [durante años Colombia](#) ha sido uno de los países más peligrosos del mundo para las y los DDH que trabajan en contextos empresariales. La oportunidad de que las empresas se unieran a la sociedad civil y a las personas defensoras de derechos humanos en la promoción de la paz, el progreso y la reconciliación se perdió después de los Acuerdos de Paz de 2016, porque las empresas no están contribuyendo a los esfuerzos de verdad, justicia y reconciliación de manera efectiva; y, posteriormente, se ha amenazado, atacado y asesinado a personas defensoras de derechos humanos en un entorno cercano a la impunidad.

¿Qué pueden hacer las empresas en este y en otros entornos de conflicto y posconflicto? Las empresas deben, como mínimo, garantizar que sus prácticas, servicios, políticas y productos no se utilicen para legitimar o llevar a cabo abusos contra quienes defienden pacíficamente sus derechos. La forma más eficaz de identificar y abordar los riesgos en materia de derechos humanos es que las empresas lleven a cabo la diligencia debida en materia de derechos humanos, lo cual debe tener en cuenta las opiniones de las y los defensores de los derechos humanos; establecer canales de comunicación continuos con ellos/as; y dejar la puerta abierta a la cooperación a largo plazo, ya que los riesgos para los derechos cambian con el tiempo. La mayoría de las veces serán los/las DDH quienes emitan las señales de advertencia ante los riesgos mucho mayores para

las empresas (y para los derechos humanos) que vengan en el futuro. Además, como dejó en claro el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Grupo de Trabajo) en su [informe](#), las empresas deben llevar a cabo una diligencia debida reforzada y efectuar análisis de conflictos cuando operen en zonas afectadas por conflictos, ya que el riesgo de graves violaciones de derechos humanos es mayor. Del mismo modo, los Estados tienen [obligaciones reforzadas](#) respecto de los/las DDH en tales contextos, incluso en relación con las empresas, las fuerzas de seguridad y otros actores no estatales.

Aún más, existen razones morales, pragmáticas y comerciales convincentes e interrelacionadas para condenar el uso excesivo de la fuerza y la criminalización por parte de las autoridades estatales contra los/las DDH. Es evidente que a la mayoría de las empresas les va mejor en contextos no divididos por conflictos sociales. Al expresar el respeto de las normas internacionales de derechos humanos, incluido el derecho a defender los derechos, al tiempo que criticar los excesos, las empresas pueden ayudar a contribuir al establecimiento de un sistema regulatorio que las beneficie a ellas y a la ciudadanía del país. Hacer negocios en zonas afectadas por el conflicto o el posconflicto tiene múltiples desafíos: considerar a las personas defensoras de derechos humanos como aliadas en lugar de enemigas es una forma positiva de abordarlos.

# Resumen ejecutivo

Colombia es uno de los países más desiguales de América Latina y uno de los más peligrosos para las personas defensoras de derechos humanos (DDH). Décadas de conflicto armado interno, de violencia relacionada con el crimen organizado y el dominio de las industrias extractivas mediante el uso intensivo de las tierras (para la minería, el petróleo, el gas, el carbón y los proyectos del fracking), en la economía de Colombia han creado un clima de intimidación sistémica a los líderes sociales, sindicalistas y activistas.

El trabajo de las personas DDH y la sociedad civil local es vital para abordar los derechos humanos y los riesgos y daños ambientales asociados con estas industrias. Desde 2015, el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH) ha recopilado datos sobre ataques contra DDH que plantean preocupaciones sobre los impactos en los derechos humanos de las operaciones empresariales, incluyendo a Colombia. Nuestro [informe de 2020 sobre Colombia](#) analizó los ataques registrados entre 2015 y 2019 y mostró los ataques concertados y a veces letales que enfrentan las/los DDH que buscan prevenir o exponer el abuso por parte de las empresas. Entre 2016 y 2021, la ACNUDH [documentó los asesinatos](#) de más de 400 DDH en Colombia, el número más alto de cualquier país de América Latina durante ese periodo. Esto incluye a las/los DDH que plantean preocupaciones sobre los impactos empresariales negativos, así como a aquellos que participan en otros tipos de labores en derechos humanos y consolidación de la paz. El ex Relator Especial de la ONU sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos, Michel Forst, compartió su preocupación por la participación de las empresas en los ataques contra los/las DDH en Colombia en un [informe al Consejo de Derechos Humanos](#).

## 58 ataques

documentados contra personas DDH que plantearon preocupaciones sobre las empresas o actividades empresariales en Colombia en 2020-2021

## Petróleo, gas y carbon

fue el sector más peligroso para las personas DDH



1/2

de los ataques documentados se dirigieron a los/las defensores/as ambientales

Este informe examina los ataques entre **2020 y 2021**, con el fin de proporcionar una **actualización** sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos en contextos empresariales en Colombia. Estas personas defensoras que expresan su preocupación acerca de las empresas continúan experimentando amenazas, violencia e incluso asesinatos para silenciar sus críticas a las prácticas irresponsables de las empresas. Entre enero de 2020 y diciembre de 2021 registramos **58 nuevos casos** de ataques contra DDH que plantearon preocupaciones sobre las empresas o actividades empresariales. Si bien esto puede parecer indicar una disminución en los ataques anuales con base en nuestro informe de 2020, la situación de quienes defienden los derechos humanos sigue siendo altamente peligrosa; en 2021, en particular, se produjo un alto número de ataques relacionados con protestas nacionales en Colombia.

Los sectores más peligrosos para los/las DDH siguen siendo el carbón, el petróleo y el gas, la agroindustria y la minería, incluida la extracción de minerales para la transición a la energía limpia. Si bien la responsabilidad corporativa directa por los ataques contra los/las DDH puede ser difícil de verificar, el Grupo de Trabajo ha dejado claro que las empresas deben llevar a cabo una diligencia debida reforzada cuando operan en contextos afectados por conflictos o situaciones en las que existe el riesgo de que ocurra un conflicto, debido a un mayor riesgo de graves violaciones de derechos humanos en estos contextos. Esto incluye las agresiones contra los/las DDH. Del mismo modo, los Estados tienen obligaciones reforzadas respecto de los/las DDH en tales contextos.

Los continuos ataques contra personas DDH que plantean preocupaciones sobre las actividades empresariales indican un fracaso de las empresas que operan en Colombia para llevar a cabo una mayor diligencia debida en materia de derechos humanos y una falta de compromisos y acciones genuinas por parte del Gobierno colombiano para cumplir con los Acuerdos de Paz de 2016 y observar sus obligaciones de proteger y garantizar los derechos reconocidos internacionalmente.

## Recomendaciones

- ➔ Las empresas y los inversores deben cumplir las normas internacionales para una diligencia debida reforzada en materia de derechos humanos en las regiones afectadas por conflictos, con el fin de garantizar que no contribuyan a los factores subyacentes a los conflictos o a los desencadenantes de la violencia. Deben implementar políticas de tolerancia cero ante los ataques y participar en consultas efectivas y continuas con los/las DDH, respetar los plenos derechos de las comunidades indígenas y afrodescendientes y garantizar el acceso a la reparación, cuando ocurran daños.
- ➔ El Gobierno colombiano debe aprobar e implementar leyes para exigir que las empresas lleven a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos y el ambiente, junto con una legislación tendiente a consagrar la protección de las personas DDH en su trabajo de promover el respeto de los derechos humanos en las inversiones, operaciones y cadenas de suministro de las empresas, así como para hacer que las empresas rindan cuentas por los daños.



# Alcance y escala de los ataques

## Contexto

La persistencia del conflicto armado interno, desde la firma de los Acuerdos de Paz en 2016, incluida la violencia en curso por parte de grupos armados y del crimen organizado en áreas con proyectos extractivos y la impunidad casi generalizada de los ataques han creado un clima de intimidación sistémica y violencia contra las personas que expresan preocupaciones sobre las actividades empresariales. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), [más de 400 DDH han sido asesinados](#) en Colombia desde 2016, y [los grupos de la sociedad civil han documentado](#) un número aún mayor.

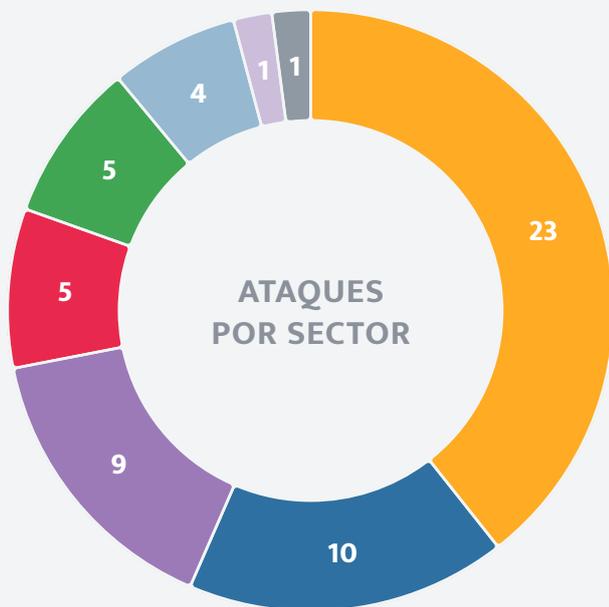
Además, las personas en Colombia, incluidos los/las DDH, experimentaron mayores desafíos durante la pandemia de Covid-19, durante la cual el gobierno no siguió la recomendación del Secretario General de la ONU [de un “alto al fuego” unilateral](#) en el conflicto armado interno. En 2020, la economía colombiana [se contrajo en casi siete puntos porcentuales](#), y la pobreza aumentó de 35,7% en 2019 a 42,5%. Las personas DDH sufrieron despidos injustificados (una violación de los derechos laborales según la [OIT](#)), violaciones continuas de los derechos territoriales y de la tierra, y violencia, incluidos asesinatos selectivos, ataques y lesiones, intimidación y amenazas. La pandemia también ha dificultado el [acompañamiento protector](#), lo que ha contribuido a [aumentar los riesgos](#) para algunos/as DDH.

Esta investigación se basa en nuestro [informe publicado en 2020](#), proporcionando una actualización sobre la situación de los/las DDH en contextos empresariales en Colombia entre enero de 2020 y diciembre de 2021. La misma revela un patrón continuo de ataques, identificando al menos **58 nuevos casos** de ataques contra DDH que plantean preocupaciones sobre las empresas durante este período, lo que alcanza un total de 239 ataques registrados desde 2015. Como este seguimiento se basa en información disponible públicamente y los enlaces a contextos empresariales pueden ser difíciles de identificar, muchos ataques no se denuncian y el problema es significativamente más grave de lo que indican estas cifras.

Esta cifra total tampoco explica el alto nivel de violencia de las fuerzas estatales contra los y las manifestantes durante el Paro Nacional entre abril y mayo de 2021, ya que las manifestaciones fueron contra las políticas y acciones del gobierno del presidente Iván Duque y no se centraron específicamente en las empresas, lo que significó que no pudimos incluir estos ataques en nuestro análisis. Sin embargo, vale la pena señalar que, durante este tiempo, el gobierno aprobó un [Decreto Presidencial](#) que criminaliza los bloqueos de carreteras y reprimió violentamente las protestas. Entre el 28 de abril y el 31 de julio, la Oficina de Derechos Humanos de la ONU en Colombia recibió [63 denuncias de muertes](#) en el contexto de las protestas. Según el ACNUDH, se produjeron numerosos casos de uso innecesario o desproporcionado de la fuerza por parte de agentes de policía para dispersar protestas y bloqueos pacíficos, junto con el uso inapropiado e indiscriminado de armas menos letales en violación de las normas internacionales. Los abusos también incluyeron violencia sexual contra las mujeres por parte de la policía.

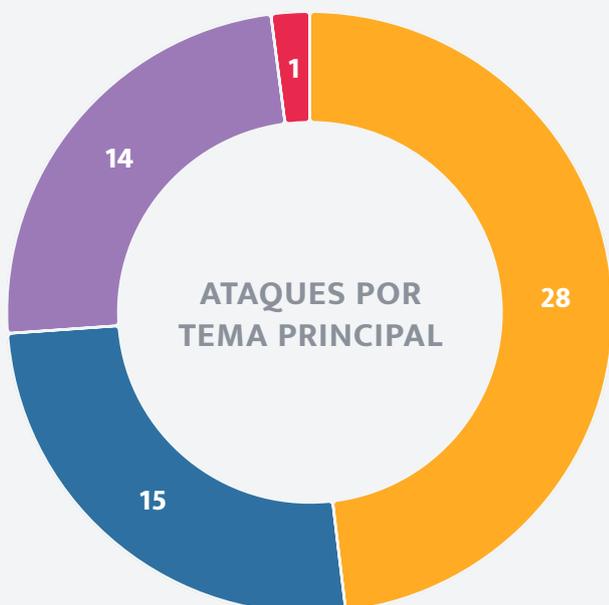
# Participación de sectores y empresas

Los sectores empresariales vinculados a los ataques contra DDH en Colombia registrados durante este período fueron petróleo, gas y carbón (23 casos); agronegocios (incluidos el banano, el azúcar y la palma) (10 casos); minería (9 casos); seguridad privada (5 casos); empresas de transporte (5 casos); energía hidroeléctrica y otras fuentes de energía renovable (4 casos); turismo (1 caso); y empresas de agua (1 caso). La mayoría de los ataques fueron contra personas defensoras de la tierra y del medio ambiente (con 42 casos en total).



¿Cuales sectores han sido vinculados con los mayores números de ataques?

- Petróleo, gas y carbón
- Agronegocios (incluidos el banano, el azúcar y la palma)
- Minería
- Seguridad privada
- Empresas de transporte
- Energía hidroeléctrica y energía renovable
- Turismo
- Empresas de agua



¿Cuales son los temas principales del trabajo de las personas DDH?

- Ambiente
- Trabajo
- Derechos territoriales
- Pobreza / desarrollo / derechos económicos y sociales

Al igual que en otros países de América Latina, los ataques contra aquellos que se oponen o cuestionan un proyecto empresarial son perpetrados por una variedad de actores, incluidas empresas de seguridad contratadas por empresas, fuerzas armadas, autoridades locales u otros funcionarios públicos que apoyan proyectos que dicen ser de “interés nacional”, a pesar de la oposición de la comunidad. Los ataques también pueden provenir de miembros de la comunidad en apoyo de un proyecto controvertido o trabajadores que creen que sus trabajos o beneficios económicos serán amenazados por aquellos que presentan quejas.<sup>1</sup>

Nuestra investigación muestra que la mayoría de los ataques están conectados a grupos paramilitares, seguidos por grupos delictivos organizados. Estos grupos están llevando a cabo ataques en represalia por la resistencia a las operaciones empresariales apoyadas por grupos paramilitares que, presuntamente, a veces actúan en nombre de empresas privadas. Esto es emblemático de las situaciones que enfrentan los/las DDH en otros contextos de conflicto y posconflicto. Como [declaró](#) el ex Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst:

“ Los defensores y defensoras de los derechos humanos están a la vanguardia en la documentación, exposición y oposición a las víctimas civiles y a las violaciones más amplias del derecho internacional resultantes de las operaciones de grupos armados, fuerzas militares y paramilitares, servicios de inteligencia y autoridades civiles que trabajan en connivencia con empresas privadas. Su labor de investigación y promoción pública mantiene los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y otras normas pertinentes del derecho internacional en el orden del día, mientras que las consideraciones políticas pueden restar importancia a estos como cuestiones urgentes. Su trabajo es fundamental para revelar el espectro a menudo amplio de violaciones subyacentes que conducen o agravan el conflicto.”

## Estudio de casos

Las actividades extractivas en la región del Magdalena Medio han sido promovidas por el Gobierno colombiano durante años debido a la ubicación de la zona y la diversidad de recursos naturales y minerales. Las personas defensoras de los derechos humanos que trabajan para proteger sus tierras, territorios y recursos han expresado constantemente su preocupación por la supuesta falta de consulta con las comunidades afectadas.

En 2020, tres funcionarios públicos, un representante a la Cámara de Diputados y 14 defensores/as ambientales fueron amenazados en un panfleto firmado por el grupo paramilitar “Águilas Negras”. Las personas defensoras, de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Cimitarra y Sabana de Torres, habían estado [luchando contra el proyecto de fracking](#) en su región y denunciando los impactos ambientales negativos de los proyectos petroleros, así como las irregularidades en la contratación pública. El panfleto amenazaba con que serían declarados objetivos militares y asesinados si no abandonaban el territorio en un plazo de 24 horas.



<sup>1</sup> Generalmente acusados de ser “anti-desarrollo” (Ver: [Riesgos no calculados](#)).

La información disponible sobre la participación de las empresas en los ataques muestra que las mismas empresas continúan vinculadas a los ataques contra los/las DDH en Colombia, año tras año. Algunas de las empresas más grandes y bien establecidas en el sector extractivo fueron repetidamente vinculadas a la violencia en sus operaciones, lo que subraya la necesidad de que estas empresas realicen un análisis de conflictos más sólido y participen en una diligencia debida reforzada en materia de derechos humanos y medio ambiente para prevenir daños.

## Estudio de casos

Robinson Arley Mejía Alonso, miembro del Comité Ambiental Campesino de Cajamarca y Anaime y del Colectivo Socioambiental Juvenil de Cajamarca, es un defensor de la tierra y el medio ambiente en el departamento del Tolima que ha expresado su preocupación por los riesgos y daños asociados con los proyectos mineros, incluido el proyecto minero La Colosa, de propiedad y operado por AngloGold Ashanti.

En septiembre de 2021, luego de una publicación en su cuenta de Twitter sobre el supuesto incumplimiento de la compañía a una consulta popular en Cajamarca, [AngloGold Ashanti Colombia publicó mensajes](#) calificando la acusación de “noticias falsas” y supuestamente estigmatizando a Mejía Alonso en su cuenta de Twitter. La Relatora Especial de la ONU sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y el Relator Especial de la ONU sobre derechos humanos y medio ambiente [se pusieron en contacto con los gobiernos de Colombia y Sudáfrica](#), así como con la empresa en Colombia y Sudáfrica, expresando su profunda preocupación por la seguridad de los/las DDH en el Tolima y el mayor riesgo que representan para Mejía Alonso los comentarios de la empresa. La compañía [negó la acusación](#) en una respuesta al CIEDH.



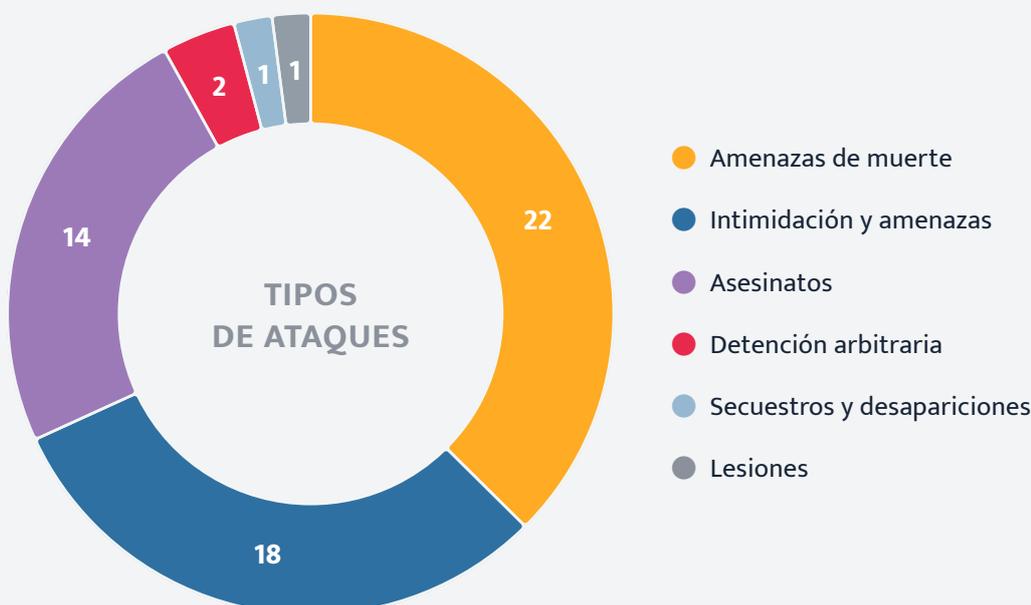
## Tipos de ataque

El tipo de ataque más común durante este período fueron las amenazas de muerte (22), generalmente provenientes de hombres armados no identificados, a través de los teléfonos móviles de los/las DDH o mediante panfletos distribuidos entre la población, a menudo firmados por diferentes grupos paramilitares o disidencias. El segundo tipo más común de ataque fue la intimidación y las amenazas (18), particularmente en relación con las preocupaciones planteadas sobre los proyectos de petróleo, gas y carbón. Catorce personas fueron asesinadas (14); una persona resultó gravemente herida y otra fue secuestrada, lo que muestra un patrón preocupante de escalada de amenazas a violencia física.

Además, dos personas DDH sufrieron detenciones arbitrarias por plantear preocupaciones sobre los daños ambientales y de derechos humanos relacionados con los proyectos de agronegocios, una defensora de la tierra resultó herida y el padre de un defensor secuestrado.

### Estudio de casos

En diciembre de 2020 fueron [detenidos](#) Adolfo José Gallo Tozcano y Teófilo Acuña, dos líderes campesinos y defensores de la tierra y el medio ambiente de Bolívar y Meta. Adolfo Gallo ha denunciado impactos negativos relacionados con las operaciones de las petroleras Repsol, Oxy y BP en Arauca. Teófilo Acuña fue el vocero de la Comisión de Interlocución de Sur Bolívar, Centro y Sur del Cesar, un campesino dedicado a la defensa territorial y de la tierra, incluso mediante su oposición a los proyectos mineros de AngloGold Ashanti. Acuña había sido previamente objeto de una demanda contra la participación pública (SLAPP por sus siglas en inglés), y fue absuelto al reconocer que el ejercicio de sus derechos y los de su asociación fueron estigmatizados por miembros de las fuerzas de la fuerza pública. El CIEDH invitó a Oxy, BP, Repsol y AngloGold Ashanti a responder a sus arrestos. [AngloGold Ashanti](#), [Repsol](#) y [BP](#) respondieron, [Oxy](#) no respondió. En febrero de 2022, Teófilo Acuña y su compañero, Jorge Tafur, [fueron asesinados](#).

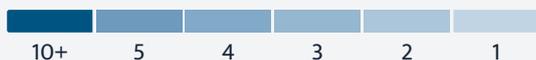
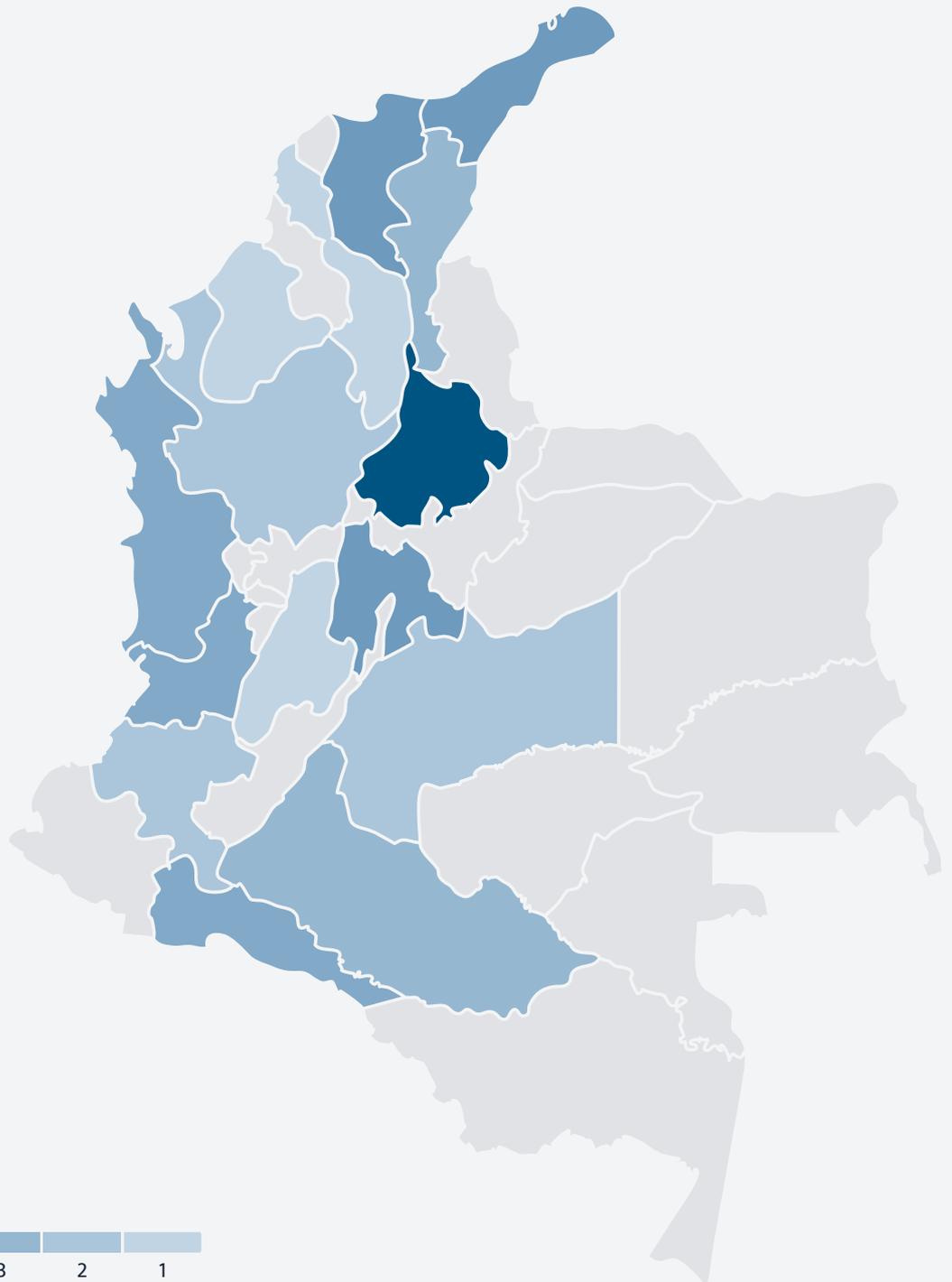


# Ubicación de los ataques

Si bien los ataques ocurrieron en diversas partes del país, el mayor número de ataques tuvo lugar en el departamento de Santander, relacionado con las preocupaciones sobre el agua en un área que ha visto décadas de extracción petrolera. Las comunidades rurales y urbanas de esta región se oponen a dos proyectos piloto de fracking apoyados por el gobierno, debido a las preocupaciones sobre la calidad del agua y los daños a sus medios de vida.

## CASOS POR DEPARTAMENTO

- 16 Santander
- 5 Cundinamarca
- 5 Magdalena
- 5 La Guajira
- 4 Putumayo
- 4 Valle del Cauca
- 4 Chocó
- 3 Caquetá
- 3 Cesar
- 2 Cauca
- 2 Antioquia
- 2 Meta
- 1 Córdoba
- 1 Bolívar
- 1 Tolima



# Responsabilidad de las empresas en virtud de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos

“ Las empresas no son actores neutrales; su presencia no está exenta de impacto. Incluso si las empresas no toman partido en el conflicto, el impacto de sus operaciones influirá necesariamente en la dinámica del conflicto.”

Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos

Independientemente de si una empresa perpetra directamente un ataque, tiene la [responsabilidad de respetar los derechos de los DDH](#) y mitigar los riesgos que enfrentan al plantear preocupaciones sobre las operaciones, las cadenas de valor o las relaciones comerciales de la empresa. Esta responsabilidad se intensifica en situaciones de conflicto, donde los actores empresariales deben centrarse en tres pasos principales:

- ➔ **Identificar** los factores y las causas fundamentales de las tensiones y los posibles desencadenantes, así como los abusos o impactos de los derechos humanos que pueden surgir debido al conflicto y no solo a sus operaciones comerciales.
- ➔ **Mapear** los principales actores en el conflicto y sus motivos, capacidades y oportunidades para infligir violencia. Las empresas deben prestar especial atención a las personas defensoras de derechos humanos y asegurarse de diferenciar entre los/las DDH y las partes en conflicto.
- ➔ **Dar visibilidad y anticipar** las formas en que las propias operaciones, productos o servicios de la empresa tienen efectos en las tensiones sociales existentes y las relaciones entre los grupos involucrados, y/o crean nuevas tensiones o conflictos.

Si bien algunas empresas han dado los [primeros pasos](#) para abordar los riesgos, como la publicación de políticas sobre los DDH, las políticas por sí solas son insuficientes y generalmente no incluyen un enfoque sensible al conflicto. Como señaló el Grupo de Trabajo en el resumen de su informe a la [Asamblea General en octubre de 2018](#) y en su [informe de julio de 2020](#), es necesario pasar de las políticas declarativas a la práctica, especialmente porque las empresas no son actores neutrales cuando operan en contextos de conflicto y posconflicto. El Grupo de Trabajo recomendó a los Estados “...Considerar las sanciones o consecuencias apropiadas si se descubre que una empresa ha causado o contribuido a afectar a un/a defensor/a o no ha tomado medidas activas para prevenir daños a un/a defensor/a una vez que la compañía es consciente del riesgo”.

Bajo el sistema de Justicia Transicional, las empresas no están obligadas a presentar sus testimonios de complicidad o participación directa o indirecta en abusos contra los derechos humanos, aunque un [grupo de empresas extractivas](#) hizo su propio informe a la Comisión de la Verdad en el que describen sus esfuerzos para unirse a las acciones del gobierno para abordar los problemas relacionados con el conflicto. Varios tribunales de tierras han [declarado a las empresas culpables de acaparamiento de tierras](#) en contextos de conflicto, y las empresas acusadas han tenido que devolver algunas de estas tierras a las víctimas.

# Recomendaciones

La situación de los/las DDH en Colombia requiere atención urgente por parte del Gobierno, las empresas y los inversionistas que están directa e indirectamente relacionados con las denuncias de violaciones de los derechos individuales y colectivos. Varias de las siguientes acciones recomendadas también son aplicables en situaciones de conflicto y posconflicto más allá de Colombia:

## Empresas que operan en el país o con relaciones comerciales con Colombia

- ➔ Adoptar e implementar compromisos políticos que reconozcan el valioso papel de las personas DDH; que hagan referencia a riesgos específicos para ellas y ellos; que garanticen un compromiso efectivo y la consulta con los/las DDH en todas las etapas del proceso de diligencia debida y que se comprometan con tolerancia cero a las represalias en todas las operaciones, cadenas de suministro y relaciones comerciales de la empresa.
- ➔ Reconocer el aumento de los riesgos en las zonas afectadas por conflictos, realizar un análisis de conflictos y participar en una diligencia debida reforzada en materia de derechos humanos y medio ambiente para prevenir y mitigar los daños y garantizar el acceso efectivo a la reparación de las personas perjudicadas por la actividad empresarial, de conformidad con los Principios Rectores [de las Naciones Unidas](#) y las [directrices del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas](#) sobre la garantía del respeto de los/las DDH, incluidas las recomendaciones específicas sobre conflictos.
- ➔ Respetar los derechos sobre la tierra y los bosques de los pueblos indígenas y afrodescendientes y el derecho al consentimiento libre, previo e informado (CPLI), incluido su derecho a definir el proceso mediante el cual se logra la CPLI y a denegar el consentimiento (con recomendaciones más detalladas disponibles [aquí](#)).

## Inversionistas que apoyan empresas que operan en el país o con relaciones comerciales en Colombia

- ➔ Además de las recomendaciones anteriores, publicar una política pública de derechos humanos que reconozca el valioso papel de los/las DDH en la identificación de los riesgos asociados con las actividades empresariales y que se comprometa a adoptar un enfoque de tolerancia cero a los ataques contra los/las DDH, y comunicar claramente las expectativas de derechos humanos incluidas en esta política a las empresas de su cartera, incluidas las empresas que:
  - ➔ divulguen los riesgos relacionados con los derechos humanos y el ambiente;
  - ➔ participen en consultas continuas con las comunidades, las personas trabajadoras y las personas defensoras de derechos humanos;
  - ➔ tengan políticas y procesos para respetar los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes (incluidos los derechos a la tierra y el CLPI);
  - ➔ respeten los derechos de los/las DDH; y
  - ➔ garanticen el acceso efectivo a la reparación cuando se produzcan daños.
- ➔ Llevar a cabo una diligencia debida reforzada en materia de derechos humanos y del ambiente y revisar posibles involucramientos pasados en cualquier tipo de represalias. Evitar invertir en empresas con este historial.

- ➔ Utilizar el apalancamiento con empresas asociadas que causen, contribuyan o estén directamente relacionadas con abusos de derechos humanos y daños ambientales, incluidos los ataques a los/las DDH, de modo que la empresa mitigue los impactos negativos y proporcione acceso a la reparación de los afectados.

## Al estado Colombiano

- ➔ Aprobar e implementar una legislación que reconozca el papel vital y los riesgos adicionales que enfrentan los/las DDH en la promoción de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y un ambiente sano, con el compromiso de tolerancia cero a los ataques. Ello debe incluir el cumplimiento legal de los derechos específicos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, en virtud de la Ley 21/1991, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Trabajadores Rurales y los Campesinos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras declaraciones relevantes (recomendaciones más detalladas disponibles [aquí](#)).
- ➔ Aprobar leyes nacionales para implementar los Principios Rectores de las Naciones Unidas, incluida una legislación vinculante de diligencia debida en materia de derechos humanos que reconozca [los riesgos aumentados en las regiones afectadas por conflictos](#), y consultar con los/las defensores de derechos humanos en todas las etapas de este proceso. Esta legislación debe exigir consultas continuas, seguras y efectivas con personas trabajadoras, DDH, miembros de la comunidad y otras personas potencia o directamente afectadas por las operaciones de la empresa o las relaciones comerciales, y debe ser una parte integral de los planes de mitigación y adaptación al clima (ver recomendaciones más detalladas disponibles [aquí](#)).
- ➔ Específicamente:
  - ➔ A la Fiscalía General de la Nación: Profundizar la investigación de los ataques a los/las DDH más allá de la identificación de los actores materiales, para examinar cualquier participación de las empresas. Cesar su respaldo y actuar independientemente de las empresas en relación con estas denuncias, mediante las acciones de sus Estructuras de Apoyo (EDA), [identificadas como un mecanismo de estigmatización, persecución y criminalización](#) de personas que se oponen a proyectos empresariales, privados, estatales o conjuntos.
  - ➔ A la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior: Reconocer las diferencias en las necesidades de los/las DDH, con respecto a su etnia, género, condición rural versus urbana y otras características, y crear medidas de protección colectiva e individual. Crear un sistema integral enfocado en la prevención de ataques en coordinación con las autoridades judiciales para investigar y hacer cumplir la ley contra quienes atenten contra la vida, integridad y seguridad personal de los/las DDH.

# Apéndice:

## Metodología del informe

La ausencia de datos sobre ataques contra los/las DDH es un problema mundial. Un estudio de 2021 realizado por el CIEDH, el CINEP / Programa por la Paz y otras organizaciones miembros de ALLIED (Alianza por los Derechos a la Tierra, los Defensores Indígenas y [Ambientales](#)) encontró deficiencias generalizadas en los informes del gobierno sobre el tema. Entre los 162 gobiernos que han informado sobre su progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través de la presentación de Revisiones Nacionales Voluntarias (VNR), solo el 6% compartió datos sobre la meta 16.10 de los ODS, que tiene como objetivo proteger las libertades fundamentales e incluye un indicador que rastrea los ataques contra los/las DDH. Este informe muestra que la mayor parte de la documentación de los ataques es realizada por organizaciones de la sociedad civil, así como por el ACNUDH.

Este informe, junto con nuestro informe de 2020, se basa en los ataques registrados en nuestra [base de datos](#) para resaltar la escala y la naturaleza de los ataques contra los/las DDH que plantean preocupaciones sobre los daños relacionados con las empresas en Colombia. El CIEDH incluye un caso como ataque en la base de datos si:

- ➔ La información sobre el ataque estaba disponible públicamente en, al menos, dos fuentes.
- ➔ El nombre del defensor o la defensora estaba a disposición del público, así como la información sobre su labor en materia de derechos humanos, con el fin de determinar si esa persona es defensora sobre la base de la definición del ACNUDH.
- ➔ Se dispone de información sobre el tipo de ataque y su relación con su labor de derechos humanos. Esto incluye el método de violencia, la fecha y el lugar.
- ➔ Se dispone de información que muestre que el trabajo del defensor o defensora se refería a cuestiones relacionadas con la empresa.

Además de la base de datos de ataques rastreados por el CIEDH, este informe se basa en una revisión detallada de los análisis de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los Relatores Especiales de las Naciones Unidas y la información de las propias empresas. Esto incluye información proporcionada a través del proceso del [Mecanismo de Respuesta Empresarial](#) (MRE) del CIEDH, contribuciones de las empresas al informe de la Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos [presentado al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2021](#), e información de la [Mesa Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre empresas y derechos humanos en Colombia](#).



## Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos

JUNIO 2022

El Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos es una organización internacional de la sociedad civil que da seguimiento a los impactos en derechos humanos (positivos y negativos) de más de 10,000 empresas en más de 180 países, incluyendo facilitar información en su sitio web en 10 idiomas.